

ORDENANZA No. 014 - CMQ- 2011
EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- NAPO:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Quijos está en la obligación de reconocer el mérito de personas naturales así como instituciones que han tenido destacada participación en la vida de nuestro Cantón, sea en el campo cultural, educativo, científico, beneficio social, Agropecuario - Artesanal, Deportes y Gestión Municipal.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 264 de la constitución de la República del Ecuador, establece las competencias para los Gobiernos Municipales en su último inciso, señala que "en el ámbito de sus competencias y territorio en uso de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón

Que, es necesario reglamentar el otorgamiento de galardones y condecoraciones a Personas Naturales e Instituciones del Cantón, que incentivan el progreso y desarrollo del mismo.

En ejercicio de la facultad legislativa otorgada en el Art.240 de la Constitución de la República; y, en el Art. 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

La Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el otorgamiento de Galardones e Incentivos que el Gobierno Municipal de Quijos, otorga a Personas Naturales e Instituciones que han tenido destacada participación en la vida Pública de nuestro Cantón.

Art. 1.- En el Campo Cultural y Educativo, se crea las siguientes condecoraciones.

- a) Con la medalla al Mérito Educativo, al Pabellón Institucional, a los Centros Educativos que cumplan Bodas de Plata, Oro y Diamante. Se entregará en la fecha pertinente *para cada uno de los Centros Educativos.*
- b) Diploma y Medalla al Mérito Docente por los 25 y 30 años de servicio docente y también al/la docente que sobresalga a nivel regional, nacional e internacional sea en concurso o en la publicación de obras inéditas de valor y carácter pedagógico y socio-cultural,
Este reconocimiento se lo hará el 13 de abril de cada año (con motivo del Día del Maestro Ecuatoriano).

- c) Diploma y Medalla Al Mérito Estudiantil a las/los Abanderadas/os del Pabellón Nacional de todos los establecimientos Educativos del Cantón. Se entregará el día previsto para la Proclamación de Abanderadas/os.

Art. 2.- En el campo Científico.- Se reconocerá con un Diploma y una Medalla Al Mérito Investigativo a quien ejecute uno o varios proyectos investigativo; a favor del progreso del Cantón. Se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos.*

Art. 3.- En el campo de Beneficio Social: Se reconocerá con un Diploma y una Medalla al mérito Solidario a la persona o Institución que demuestre filantropía hacia la comunidad. Se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos.*

Art. 4.- En el Campo Agropecuario.- Se reconocerá con un Diploma y una Medalla al Mérito Productivo a la persona o Institución que optimice y estimule la producción Agropecuaria.

Art. 5.- En el campo Artesanal.- Se reconocerá con un Diploma y una medalla al mérito artesanal a la persona o institución destacada en este ámbito, que se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos.*

Art. 6.- En el Campo Deportivo: Se reconocerá con un Diploma y una medalla Al Mérito Deportivo, al deportista que sobresalga a nivel regional, nacional e internacional. Se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos.*


Art. 7.- En el campo Turístico: se reconocerá con un Diploma y una medalla Al Mérito Turístico, al o la persona que sobresalga a nivel regional, nacional e internacional. Se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos*

Art. 8.- Menciones Especiales: Para aquellas personalidades e Instituciones que hayan destacado en actividades que benefician al cantón Quijos. Se entregará en la *Sesión Solemne del 17 de enero con ocasión de conmemorarse la Cantonización de Quijos.*

Art. 9.- Los Galardones establecidos en ésta Ordenanza serán concedidos por el Gobierno Municipal, previo el Informe Presentado por la Comisión integrada por los señores concejales de la Comisión de Servicios Sociales, el Director del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, el Director de Planificación y Desarrollo Sustentable y el Jefe de Talento Humano.

LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Quijos, el siete de enero del dos mil once.



Sr. Pedro Cruz Ramírez
VICEALCALDE



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO.- Que, la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el otorgamiento de Galardones e Incentivos que el Gobierno Municipal de Quijos, otorga a Personas Naturales e Instituciones que han tenido destacada participación en la vida Pública de nuestro Cantón, fue discutida en dos sesiones ordinarias, realizadas el veintitrés de diciembre del dos mil diez y el siete de enero del dos mil once.



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- Baeza, 10 de enero del dos mil once, a las quince horas con cuarenta minutos.- Vistos: de conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del COOTAD, remitase original y copias de la presente ordenanza ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, 13 de enero del dos mil once a las trece horas con quince minutos. De conformidad a la disposición contenida en el Art. 322 del COOTAD,

habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República.- SANCIONO.- La presente ordenanza para que entre en vigencia a partir de su promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Javier Vinueza Espinoza de los Monteros
ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS.

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos, el trece de enero del dos mil once.- CERTIFICO.-



Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.

